

## OTRAS ENTIDADES

### Autobuses de Córdoba, SA (AUCORSA)

Núm. 2.155/2024

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE ÁREA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FLOTA.

##### INTRODUCCIÓN

El día 16 de junio de 2024 accederá a la Jubilación Parcial el actual Responsable de Mantenimiento de Instalaciones y Flota. Para cubrir la vacante que se producirá y formalizar el contrato de relevo que establece la normativa que regula este tipo de jubilación, la empresa tiene que poner en marcha, con la antelación suficiente, el proceso de selección de la persona que ocupará dicha plaza a partir del día 17 de junio de 2024.

En base a esto queda justificada la necesidad de incorporar una nueva persona Responsable de Mantenimiento de Instalaciones y Flota que continúe desarrollando las funciones del responsable que pasa a la jubilación parcial.

##### I. DISPOSICIONES GENERALES

###### Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es proceder a la cobertura de un puesto de Jefe de Área, con la titulación mínima de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Grado de Ingeniería) para su integración en la plantilla, como Responsable de Mantenimiento de Instalaciones y Flota de Autobuses de Córdoba SA (Aucorsa), con dependencia directa de la Gerencia.

###### Características del puesto.

La persona seleccionada será contratada a través de un Contrato de Relevo y formará parte del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, estará encuadrada en el Grupo Profesional I como Responsable de Área.

En dependencia jerárquica de la Gerencia será el/la responsable en sentido amplio de la gestión de los activos físicos de la empresa, abarcando tanto el mantenimiento como la adquisición de dichos activos, que incluyen además de los vehículos (autobuses y vehículos auxiliares) las instalaciones en la sede de la empresa y en la vía pública, la maquinaria y los repuestos (por este último concepto incluye también la gestión del almacén).

##### II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se define en estas bases y se regirá por los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de acceso al empleo público que le son de aplicación, ya que al ser Aucorsa, Autobuses de Córdoba SA, una sociedad mercantil encuadrada, tanto por la Ley de Contratos en el Sector Público como posteriormente por las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2012, dentro de lo que se denomina Sector Público, al pertenecer su capital social íntegramente al Ayuntamiento de Córdoba, derivado de este encuadramiento, le es de aplicación lo que establece la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) en cuanto a la obligación de asumir e integrar en los procesos de selección de nuevos trabajadores, los principios rectores fijados en el artículo 55 de la ley mencionada, en concreto, y especialmente en cuanto al derecho de todos los ciudadanos a acceder a la ocupación pública respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, además del resto del ordenamiento jurídico de aplicación.

Los candidatos/as deberán tener unos requisitos mínimos esta-

blecidos en estas bases reguladoras y superar las pruebas selectivas que se exijan.

##### III. FUNCIONES DE LA OCUPACIÓN

Sus principales funciones son:

1. Conocimiento y aplicación de las normativas técnicas y legales que competen a sus tareas.
2. Adquisición de nuevos activos o contratación de Servicios conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Gestión del mantenimiento del conjunto de activos de la empresa y sus instalaciones.
4. Establecer una relación con los talleres autorizados en nuestra ciudad que puedan reparar los vehículos de la empresa.
5. Gestión del almacén: optimización del stock necesario garantizando el SDA, (Sistema Dinámico de Adquisición).
6. Gestión de los datos, elaboración de los informes y ratios de seguimiento del área, así como preparación del presupuesto y control de su ejecución.
7. Gestión, dirección y coordinación del equipo humano del Área.
8. Gestión de riesgos laborales en instalaciones y flota, así como en las empresas contratadas.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

##### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

En la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, indicado en la BASE VI., los/las aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos y mantenerlos a lo largo de todo el proceso de selección. Los documentos justificativos de estos requisitos deberán ser escaneados en formato PDF y adjuntarse en el momento de la inscripción de solicitudes según establece la Base VI.

1) Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación a la empresa. La documentación acreditativa es fotocopia y original DNI o pasaporte en vigor (para su cotejo) y, para los aspirantes que no tengan nacionalidad española, el permiso de residencia y de trabajo (en su caso) y diploma oficial acreditativo del grado de competencia y dominio del idioma español de nivel igual a superior a B2 conforme al Marco Común de Referencia para las Lenguas.

2) Tener 18 años cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación ordinaria.

3) No haber sido despedido o separado mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.

4) No tener ninguna enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las correspondientes funciones. No obstante, en caso de que el aspirante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, tendrá que presentar (en caso de ser seleccionado) y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del organismo correspondiente que acredite las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

En todo caso, la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Salud y Prevención de esta Empresa, antes de su contratación.

5) Estar en posesión de titulación universitaria oficial mínima de Nivel 2 MECES. Las titulaciones requeridas son:

-Grado en Ingeniería Industrial que cumpla la Orden CIN 351/2009 o sus correspondientes según RD 889/2022, de 18 de octubre.

En caso de estar en posesión de un grado de ingeniería que no cumpla con la Orden CIN 351/2009, será necesario estar en posesión del Máster de Ingeniería Industrial (habilitante para la profesión) en relación a la Orden CIN 311/2009.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

6) Experiencia profesional demostrable de al menos dos (2) años trabajando como Ingeniero/a Técnico/a Industrial realizando al menos, tres de las funciones relacionadas en el punto III de las presentes Bases.

La experiencia profesional se acreditará documentalmente presentado Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo. También deberá aportarse acreditación de forma detallada de las funciones desempeñadas.

Los aspirantes tendrán que reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndolos íntegramente en el momento de la contratación.

#### **V. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La Oferta de Empleo será anunciada en la página web de AUCORSA ([www.aucorsa.es](http://www.aucorsa.es)) y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los listados, tanto provisionales como definitivos, y llamamientos a que se refieren estas Bases, se publicarán en la web de la Empresa.

#### **VI. SOLICITUDES**

Para participar en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán presentar las solicitudes en formato telemático a través de la página web de Aucorsa <https://aucorsa.es/empleo/> cumplimentando el correspondiente formulario electrónico. La identificación de la persona candidata se realizará mediante el código que el sistema envíe a la dirección de correo electrónico facilitado tras la formalización de la solicitud.

Solo se permitirá la presentación de una solicitud desde una misma cuenta de correo electrónico, no pudiendo utilizarse esa misma cuenta de correo para realizar varias solicitudes de inscripción. Dicha cuenta de correo electrónico debe ser de fácil acceso y consulta para la persona aspirante ya que será el medio por el que se realizarán las comunicaciones con Aucorsa.

También será obligatorio para participar en este proceso selectivo adjuntar la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el apartado IV. de estas Bases y méritos establecidos en el ANEXO I, en formato PDF.

Finalmente se deberá aceptar (marcar) la casilla "Declaro que los datos consignados en este formulario son veraces y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad, quedando advertido de que la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, determinarán la imposibilidad de continuar con el proceso selectivo. Asimismo, autorizo a la empresa Autobuses de Córdoba SA a verificar los datos anteriores por cualquier medio u organismo competente".

Si existen errores en el formato de datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos o no se han adjuntado todos los documentos que se exigen, no será posible el envío de la solicitud, por lo que cada persona aspirante deberá subsanar las incidencias que se les indique en el formulario. Una vez que el envío de la solicitud completa se realice satisfactoriamente, el so-

licitante recibirá automáticamente, en el correo electrónico indicado, una confirmación que contendrá un "código identificador único" asignado por el sistema.

Se informa que el envío de dicho código de inscripción sólo acredita la presentación de la documentación requerida, sin que ello suponga que se haya revisado la misma ni comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Ante cualquier problema o consulta al cumplimentar la solicitud online, se deberá remitir un correo a la siguiente dirección:

[rrhh@aucorsa.es](mailto:rrhh@aucorsa.es) desde la misma cuenta de correo proporcionada en la inscripción o prevista para la inscripción.

Si el aspirante fuese extranjero o perteneciese a Comunidad Autónoma con lengua cooficial, los referidos documentos deberán estar debidamente traducidos al castellano, ya sea por intérprete oficial debidamente acreditado, oficial diplomática o consular o Administración Pública expeditiva del documento en caso de lengua cooficial. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma.

Tampoco serán admitidos al proceso selectivo los/as aspirantes que no presenten su solicitud cumplimentada en tiempo y forma.

El plazo para entregar la solicitud de admisión y la documentación será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

#### **VII. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con la relación nominal de aspirantes, así como la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en la página web de Aucorsa, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La citada Resolución señalará un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Empresa, para subsanación de las causas de exclusión, alegando y presentando los documentos que a su derecho convengan.

Las alegaciones deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo:

[rrhh@aucorsa.es](mailto:rrhh@aucorsa.es) desde la misma cuenta de correo electrónico que se proporcionó en la inscripción, indicando en la misma el código identificador asignado por el sistema.

Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as.

Así mismo, dicha Resolución reflejará las puntuaciones recogidas en los impresos de "Autobaremo" presentados por los/as aspirantes y que será publicada en la página web de la Empresa.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en la página web de Aucorsa (<https://www.aucorsa.es>).

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

#### **VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Los/las aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la

convocatoria.

Le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en su solicitud, pruebas, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, es AUTOBUSES DE CÓRDOBA SA.

Sus datos serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en este proceso selectivo. La legitimación para el uso de sus datos está basada su consentimiento libre y voluntario al remitirnos su solicitud de participación firmada. Los datos serán conservados durante los periodos legalmente establecidos. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AUTOBUSES DE CÓRDOBA SA, de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, dirigiéndose a AUTOBUSES DE CÓRDOBA SA, Att. Área de Recursos Humanos, en la siguiente dirección: Calle Los Artesanos s/n. Polígono Industrial Pedroches, 14014, Córdoba. Igualmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@aucorsa.es](mailto:dpd@aucorsa.es), o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede solicitar información ampliada sobre nuestra política de protección de datos y privacidad en nuestra web:

<https://aucorsa.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad/>

#### IX. TRIBUNAL DE EXAMEN

En el proceso intervendrá un Tribunal de Examen que estará compuesto por el Responsable de RR. HH que actuará como Presidente y decidirá los empates con voto de calidad, y tres vocales con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, designados por la Dirección de la Empresa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a con voz y voto.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal también podrá nombrar asesores/as técnicos especialistas de la materia que se trate cuando lo considere conveniente, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal de Examen, así como los/as asesores especialistas, si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir, y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as, cuando tuvieren parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad con alguna de las personas aspirantes. Su abstención deberá hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de los/as admitidos/as a las pruebas.

#### X. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de tres fases:

A) Fase 1: Prueba de conocimientos (35%).

B) Fase 2: Prueba de adecuación del perfil profesional al puesto (30%).

c) Fase 3: Valoración de los méritos (35%).

Será seleccionado el/la aspirante que, cumpliendo el perfil mínimo requerido, haya obtenido mayor puntuación total resultado de la suma de los puntos de la fase 1 (Prueba de Conocimientos), fase 2 (Prueba de adecuación del perfil profesional al puesto) y fase 3 (Méritos) y supere el correspondiente reconocimiento médico previo a la contratación. En caso de que no haya ningún aspirante que cumpla el perfil mínimo o no haya alcanzado la puntuación mínima en las correspondientes fases, el proceso de selec-

ción quedará desierto.

A) FASE 1: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (máximo 35 puntos).

Cuestionario de 35 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria y que será remitido a los aspirantes cuando sean admitidos para participar en el proceso. Esta prueba tendrá una duración máxima de 50 minutos.

Las respuestas correctas tendrán la valoración de 1,00 puntos cada una, las respuestas erróneas restarán 1/3 puntos cada una (0,33 puntos) y las respuestas no contestadas no restarán ni puntuarán.

El cuestionario que se elabore contará con 3 preguntas más de RESERVA, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 22 puntos.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, en la página web (<https://aucorsa.es>) y dispondrán de tres días hábiles desde su publicación para presentar reclamaciones.

B) FASE 2: PRUEBA DE ADECUACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL AL PUESTO (máximo 30 puntos).

Realización por parte de una empresa especializada en esta materia, de entrevista personal y pruebas de personalidad para valorar la actitud, habilidades, y competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

La Empresa seleccionada para realizar esta prueba determinará la misma en base a las competencias específicas detalladas en el Anexo III, y realizando 4 pruebas distintas:

a. Test de competencias laborales: Consiste en la realización de un test escrito donde se evalúan las distintas competencias profesionales y habilidades sociales necesarias para el desarrollo del puesto. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

b. Dinámica de grupo: esta prueba consiste en la formación de uno o varios grupos en función al número de candidatos/as donde analizarán y discutirán la solución a los distintos problemas que se les planteen. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c. Rol Play o Juego de Selección: Prueba realizada al candidato de manera individual para que responda a diferentes situaciones laborales que se pueden presentar en el puesto al que opta. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

d. Entrevista Personal: Donde se evaluará las competencias personales del aspirante para el desarrollo del puesto a cubrir. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación total de esta fase será la suma de estas 4 pruebas.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán

públicas en el mismo día en que se acuerden, en la página web (<https://aucorsa.es>) y dispondrán de tres días hábiles desde su publicación para presentar reclamaciones.

C) FASE 3: VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (máximo 35 puntos).

A los/as aspirantes que hayan superado la Fase 1 y 2 se le valorarán los méritos con arreglo al baremo establecido en el Anexo I de estas Bases y que han sido justificados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los adquiridos, alegados o justificados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

#### **XI. CALIFICACIÓN**

La Calificación de las Fases de este proceso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios citados.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente se determinará mediante sorteo realizado por el Tribunal de Examen.

El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos en cualquier momento del proceso. El cumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.

Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas en la lista provisional de aprobados/as con indicación de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso de selección y el resultado de la puntuación total, el mismo día en que se acuerden, en la página web (<https://www.aucorsa.es>), y dispondrán de tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal de Examen hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en la página web:

(<https://www.aucorsa.es>).

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribu-

nal publicará Resolución con la propuesta para la contratación del Responsable de Mantenimiento de Instalaciones y Flota objeto de la convocatoria, a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación global.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Profesional obligatoria.

2º. Mayor puntuación obtenida en la Fase 2.

3º. Mayor puntuación obtenida en la Fase 1.

**El/la aspirante seleccionado/a deberá encontrarse en situación legal de desempleo en el momento de la formalización del contrato de relevo.**

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este proceso de selección.

En caso de que el/la aspirante que fuese propuesto/a para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a la plaza, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Una vez justificado que el/la interesado/a reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y se encuentra en situación legal de desempleo, el órgano competente de Aucorsa acordará la contratación de la plaza de Responsable de Mantenimiento de Instalaciones y Flota para esta persona.

#### **XII. NORMAS FINALES**

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Directora-Gerente de Aucorsa, Ana Tamayo Ureña.

**ANEXO I****BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FLOTA. (35 puntos)****1. Formación complementaria relacionada con el puesto a cubrir: Máster, jornadas y/o cursos (máximo 10 puntos)**

- Cursos de 5 a 10 horas.....0,10 puntos
- Cursos de 11 a 20 horas.....0,15 puntos
- Cursos de 21 a 50 horas.....0,25 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas.....0,50 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas.....0,75 puntos
- Cursos de más de 200 horas.....1 punto

\*Se acreditará mediante la aportación de fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos de la formación complementaria en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición.

**2. Certificación de inglés de nivel B-2 o C-1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia, expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial (máximo 2 puntos):**

- a. **B-2 (FIRST):** 1 punto.
- b. **C-1 (ADVANCED):** 2 puntos.

\*Se acreditará mediante la aportación del correspondiente título o certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o centro oficial donde figure el nivel acreditado.

**3. Ejercicios superados en convocatoria pública para la provisión definitiva de la misma plaza a la que se aspira (máximo 3 puntos):**

- Por cada ejercicio superado, **0,50 puntos**

\*La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración competente, dónde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

**4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos):**

- Experiencia profesional a partir de UN (1) año trabajando en empresas públicas o privadas donde haya realizado tareas relacionadas con la gestión del mantenimiento de vehículos en empresas que gestionen Transporte Colectivo Urbano o la gestión de mantenimiento de vehículos industriales en entorno urbano.

**1 punto por año trabajado (máximo 5 puntos).**

- Experiencia profesional a partir de UN (1) año dirigiendo y coordinando equipos de trabajo.

**1 punto por año trabajado (máximo 5 puntos).**

- Experiencia profesional a partir de UN (1) año dirigiendo, coordinando y ejecutando adquisiciones de activos para la empresa o/y contratando servicios, aplicando la Ley de Contratación del Sector Público.

**1 punto por año trabajado (máximo 5 puntos).**

- Experiencia profesional a partir de UN (1) año gestionando cadenas de suministro, almacenes, logística y similares.

**1 punto por año trabajado (máximo 2,5 puntos).**

- Experiencia profesional a partir de UN (1) año gestionando el mantenimiento de edificios e instalaciones.

**1 punto por año trabajado (máximo 2,5 puntos).**

En el caso de que en el mismo año se alegue y justifique más de una de las experiencias profesionales valorables, sólo se tendrá en cuenta una de ellas.

\*La experiencia profesional se acreditará presentando certificaciones del empleador donde conste haber realizado las labores descritas. También se deberá presentar Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo.

Para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el número de días cotizados que aparecen en la vida laboral aportada por el aspirante.

**ANEXO II****TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FLOTA.**

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
2. Manual Interno de Procedimiento de Emergencias.
3. Protocolo frente al Acoso.
4. Código Ético de Aucorsa.
5. Selección de la Ley de contratos del sector público:
  - a. - Título preliminar: art. 1 a 27
  - b. - Título III del libro primero: art. 99 a 105
  - c. - Título I del libro segundo:
    - i. Sección 1º, Capítulo I del título I del libro segundo: art. 115 a 130
    - ii. Subsección 2º de la sección 2º del capítulo I del título I del libro segundo: art. 156 a 159
    - iii. Capítulo ii del título I del libro segundo: art. 218 a 230
  - d. - Capítulos I, IV y V del título II del libro segundo: art. 231 a 246 y desde art. 298 a 315
  - e. - Libro III: art. 316 a 322
6. Texto de referencia de mantenimiento en el contexto de una empresa de transporte urbano

### ANEXO III

#### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA LA ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y FLOTA.**

Flexibilidad y orientación al cambio.

- Proactividad en la toma de decisiones.
- Capacidad de análisis, síntesis y razonamiento.
- Liderazgo y capacidad de influencia.
- Integridad, honestidad y sentido de justicia.
- Trabajo en equipo y Cooperación.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Visión estratégica y de planificación.
- Tolerancia al estrés.
- Orientación a Resultados.
- Resolución de conflictos y técnicas de negociación.
- Habilidades sociales.
- Autonomía
- Toma de decisiones
- Responsabilidad